REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CHAPARRAL - TOLIMA

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Verbal.

Demandante: Faber Moreno Rodríguez **Demandado:** Paola Andrea Flórez Murcia **Rad.** 73168-31-03-001-2021-00134-00

Como quiera que se encuentran plenamente agotadas las etapas que exige el numeral primero del artículo 372 del Código General del Proceso, habiéndose descorrido el traslado de las excepciones de mérito, se impone fijar fecha para evacuar la audiencia de que trata el artículo *ídem*.

En consideración, señálese el día **nueve (9)** del mes de **agosto** de 2022 a las **2:00 pm** para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se **advierte** que a la audiencia señalada deben concurrir personalmente las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con el desarrollo de la audiencia, so pena de la aplicación de las consecuencias por inasistencia contenidas en el mismo artículo y a la imposición de multas.

Por secretaría comuníquese a todas las partes e intervinientes esta determinación, indicando el medio tecnológico a emplear para su realización.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN JUEZ

> JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral - Tolima

14 de fulio de 2022

08

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. Feriado.

Secretaria